

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Luis A. Acosta Gómez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	D. Marcos Sarmiento Pérez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. Mª Antonia Seijo Castroviejo	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. María Koller Kaiser	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Francisca M. Burger Hort	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SALAMANCA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	Dña. Marisa Siguan Bochner	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Luis Mendez Moreda	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ZARAGOZA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Joaquín Aracil Voltes	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Deerie Persson Kvist	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE BARCELONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Micael Prosser Van Der Riet	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada a concurso público de acceso mediante Resolución que se cita.

Convocado concurso público de acceso mediante Resolución de esta Universidad de 6 de mayo de 2005 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de junio), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del Área de Conocimiento «Física de la Materia Condensada», Departamento al que está adscrita: Física, actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: «Las propias del Área», comparecencia de los candidatos: Sí, presentación de programa y propuesta docente: Sí, y no habiendo ninguna solicitud de participación al mencionado concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad antes mencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Córdoba, 20 de octubre de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de la Comisión de una plaza de Cuerpos Docentes, convocada por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 4.12.2001 (BOJA de 8.1.2002), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 9 de noviembre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
Código de la plaza 3/050

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- JULIO LEGIDO ARCE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

SECRETARIO:
- LUIS PABLO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

VOCALES:
- JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .
- MANUEL VITORIA ORTIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .
- JESÚS JOSÉ DEVESA MÚJICA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- MANUEL LORENZO DELGADO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO:
- JOSÉ MATAIX VERDÚ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:
- RAFAEL ALONSO SOLÍS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .
- JOSÉ MARCO MARTÍNEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .
- AGUSTÍN MONTES DUARTE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante libre designación (BOJA núm. 225, de 17.11.2005).

En el BOJA número 225 del día 17 de noviembre de 2005 se publicó la Resolución de fecha 24 de octubre de 2005 y por error no se incluyó el Anexo II que contenía las Bases de la Convocatoria. Por ello se realiza la presente corrección de errores para la publicación de dicho Anexo.

Cádiz, 17 de noviembre de 2005

ANEXO II

BASES DE CONVOCATORIA

Primero. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz,

pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII que aparece publicado en la siguiente dirección de internet: <http://www.personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>, al Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, antes citado, el nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, dentro del plazo establecido en el mismo.

Séptimo. Los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz (Expte. núm. 007/2005/MAN).

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan los Municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades para el establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados. A tal efecto se constituyó en su día la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, aprobándose por los municipios mancomunados sus correspondientes Estatutos.

Esta Mancomunidad ha realizado los trámites tendentes a la modificación de sus Estatutos, habiendo sido aprobada dicha modificación, tanto por su Junta General, como por la totalidad de los municipios Mancomunados con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución, debiendo ser comunicado al Registro de Entidades Locales las correspondientes modificaciones de datos registrales en el mismo inscritos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS MODIFICADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ

La Bahía de Cádiz, geográfica e históricamente, constituye un área supramunicipal con fisonomía e identidad propias estando integrada por diversos núcleos de población asentados desde antiguo en las tierras bañadas por sus aguas, entre los que a lo largo del tiempo se han desarrollado importantes y múltiples interrelaciones, que afectan a sus estructuras económicas, sociales y culturales.

Estas circunstancias han venido desde mucho tiempo atrás favoreciendo el surgimiento de la idea asociativa intermunicipal como marco idóneo para la mejor prestación de los servicios que afectan por igual a los Municipios de este entorno geográfico. Sin embargo, por una u otra razón, esta idea asociativa, a pesar de aceptarse en principio por todos, siempre ha encontrado en la práctica obstáculos de diversa naturaleza, que han impedido el alumbramiento de fórmulas organizativas concretas.

Ahora, los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando, retomando este espíritu asociativo y comunitario, y animados por el mismo, ofrecen una fórmula concreta permitida por el Derecho positivo, cual es la Mancomunidad, que se configura jurídicamente como Asociación de municipios para la realización de fines de su competencia.